CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0152 **DE** 22 ENE. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que mediante Resolución No. 3467 del 27 de noviembre de 2017 le fue prorrogado el encargo a la servidora pública MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio se requiere proveer mediante encargo por el término de duración de la situación administrativa de su titular, MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, que se encuentra en vacancia temporal.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0152 **DE** 22 ENE. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 017 del 2017 "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.", se encontró que el servidor público de carrera HELMER AMANCIO CASTILLO MOSQUERA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.807.093, titular del empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05, cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio se requiere proveer mediante encargo por el término de duración de la situación administrativa de su titular, HELMER AMANCIO CASTILLO MOSQUERA, el cargo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05, que se encuentra en vacancia temporal.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05 y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 017 del 2017 "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.", se encontró que el servidor público de carrera JOSE ANTONIO VEGA ESCOBAR quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.102.319, titular del empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 03, cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a los servidores públicos HELMER AMANCIO CASTILLO MOSQUERA en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 y a JOSE ANTONIO VEGA ESCOBAR como TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0152 **DE** 22 ENE. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al servidor público HELMER AMANCIO CASTILLO MOSQUERA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.807.093, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al servidor público JOSE ANTONIO VEGA ESCOBAR quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.102.319, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de esta resolución a los servidores públicos HELMER AMANCIO CASTILLO MOSQUERA y JOSE ANTONIO VEGA ESCOBAR.

ARTÍCULO CUARTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 ENE. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Aprobó: Liliana González Corredor, Subdirectora de Carrera Administrativa (E)
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez, Director de Talento Humano